



**ACUERDO No. CSJMEA20-77**  
**viernes, 28 de agosto de 2020**

“Por medio del cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo CSJMEA20-69 de 2020”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de Sala del 26 de febrero de 2020 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante ACUERDO CSJMEA20-69 de agosto 11 de 2020, se redistribuyeron unos procesos provenientes del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio a los Juzgados Promiscuos Municipales de Castilla La Nueva, Fuente de Oro, Restrepo y San Carlos de Guaroa.

A través del Oficio 136 de agosto 13 de 2020, María Leidy Ávila Romero, Juez Promiscuo Municipal de Fuente de Oro, solicita se analice la carga laboral actual de cada uno de estos despachos judiciales a efectos de que la distribución de los procesos sea proporcional a la carga laboral. Adicionalmente, pone de presente que el estrado judicial del cual es titular cuenta con don empleados.

En consecuencia, esta corporación procedió a consultar el aplicativo de SIERJU *bi*, respecto de la carga laboral de los Juzgados Promiscuos Municipales que conforman este Distrito Judicial, con el fin establecer qué despacho judicial refleja una mínima carga, respecto del inventario final sin sentencia a corte del 31 de diciembre de 2019, con el fin de efectuar la redistribución de procesos, así:

<b>JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES</b>	<b>TOTAL INVENTARIO FINAL</b>
Taraira – Vaupés	7
Miraflores – Guaviare	13
San Juanito - Meta	17
La Uribe – Meta	21
Mapiripán – Meta	16
El Calvario – Meta	19

En ejercicio de las facultades de delegación otorgadas por el Consejo Superior mediante el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, esta corporación se encuentra facultada por el Artículo 4 del mencionado Acuerdo para realizar la redistribución de los procesos sin tramite, entre otras.

Por lo anterior y en aras de garantizar una justicia pronta y cumplida para una mejor prestación del servicio a los usuarios del Sistema Carcelario, se hace necesario modificar

el artículo 3 del Acuerdo CSJMEA20-69 de 2020, en el sentido de asignar al Juzgado Promiscuo Municipal de Mapiripán los 64 procesos que inicialmente iban dirigidos al Juzgado homólogo de Fuente de Oro, conforme al estudio de carga de los despachos, cuya finalidad apunta a descongestionar administrativamente a la Secretaría del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, conforme a los principios correspondientes a los principios de la administración de justicia, acceso a la Justicia, Derecho de defensa, Celeridad y Oralidad, Autonomía e independencia de la Rama Judicial, Gratuidad, Eficiencia, Mecanismos Alternativos y Respeto de los Derechos; así como los valores de la rama judicial relativos al 1.4.1. Diligencia y compromiso, 1.4.2. Transparencia e integridad, 1.4.3. Cultura de servicio, 1.4.4. Colaboración y trabajo en equipo, 1.4.5. Mejora continua, 1.4.6. Independencia judicial, 1.4.7. Imparcialidad, 1.4.8. Prudencia y el 1.4.9. Conocimiento.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el Artículo 3° del Acuerdo CSJMEA20-69 de 2020, en el sentido de asignar 64 procesos al Juzgado Promiscuo Municipal de Mapiripán que se relacionan a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, así:

No.	CONDENADO	DELITO	E.S.	# CUAD	JUZGADO	NUMERO UNICO DEL PROCESO
1	ROBERT JIMENEZ RAMIREZ	HOMICIDIO	2020-00116	13	J-3	50 001 31 04 003 1990 04219 00
2	YUMAR JAVIER BELTRAN	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	2020-00115	4	J-3	50 001 61 05 671 2009 81264 00
3	CARLOS ANDRÉS RODRIGUEZ LOPEZ	INASISTENCIA ALIMENTARIA	2017-00793	2	J-3	50 001 60 00 563 2010 00248 00
4	JOSE ALEXANDER PUENTES BAQUERO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO TENTADO	2018-00535	3	J-3	50 001 60 00 564 2017 03823 00
5	LUIS EMILIO VALVERDE	TRÁFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ESTUPEFACIENTES	2017-00609	2	J-3	25 530 61 05 647 2015 80106 00
6	JOSE EDISON LAMPREA BRAVO	SECUESTRO AGRAVADO - OTROS	2020-00106	15	J-3	50 001 31 07 004 2005 00084 00
7	FAUSTINO HUERTAS DAZA	LESIONES PERSONALES - OTROS	2016-00585	4	J-3	95 001 60 00 643 2007 80268 00



8	MELANY VIEIRA HURTADO	TRAFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ESTUPEFACIENTES	2016-00379	4	J-3	99 001 60 00 646 2014 00045 00
9	JONATHAN STIVEN FAJARDO PARRALES, - MARIA DEL CARMEN PARRALES DUARTE. - LUIS MIGUEL DAZA PEÑA	VIOLACION A LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR	2016-00092	12	J-3	50 001 61 05 671 2013 84033 00
10	ALBEIRO CORREDOR GONZALEZ	HOMICIDIO	2020-00167	8	J-3	50 001 31 04 004 1998 00156 00
11	ALEXANDER YEPES VEGA	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO TENTADO	2017-00043	3	J-3	50 001 60 00 564 2011 02722 00
12	FERNANDO ANTONIO ROJAS GUEVARA	HOMICIDIO	2017-00042	3	J-3	50 226 61 09 046 2014 80224 00
13	FERNANDO OSORIO CASTRO	CONSERVACION O FINANCIACION DE PLANTACIONES	2017-00760	2	J-3	50 370 61 99 015 2009 80011 00
14	JHON EDWIN AGUDELO MURILLO	TRÁFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ESTUPEFACIENTES	2017-00040	3	J-3	50 001 60 00 564 2013 05065 00
15	JUAN DE JESUS RUDAS URREGO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	2017-00992	3	J-3	50 001 60 00 564 2012 05507 00
16	DUVAN ANDREY PRIETO CIFUENTES	HURTO CALIFICADO	2017-00033	3	J-3	50 001 60 00 564 2015 06332 00
17	JONATHAN WILSON ORTIZ RODRIGUEZ	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO	2017-00749	5	J-3	50 001 31 07 003 2014 00109 00
18	JHONATAN DANIEL MARRERO MORENO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	2020-00122	2	J-3	50 001 60 00 564 2019 02739 00
19	JOSE FERNANDO BURGOS	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR 14 AÑOS	2016-00248	6	J-3	50 001 61 05 671 2012 80065 00
20	ARMANDO BUENAÑOS SERNA	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO - OTRO	2020-00169	4	J-3	50 001 31 07 002 2013 00138 00
21	JONNY EDWARD ULLOA CRUZ	HURTO CALIFICADO	2020-00174	2	J-3	50 001 60 00 564 2018 06735 00

22	JONATHAN RICARDO REYES. - YORDI ANDRES SERRANO RICO	FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES	2017-00089	6	J-3	50 001 60 00 564 2014 03809 00
23	ANGIE VALENTINA YEPES PALACIO	LESIONES PERSONALES	2020-00186	5	J-3	50 001 40 04 005 2010 00612 00
24	JOSE VICENTE HERNANDEZ CARDENAS	INASISTENCIA ALIMENTARIA	2016-00414	4	J-3	50 001 60 00 563 2013 00688 00
25	GABINO CENEN GARZON CARDENAS	CONSERVACIÓN O FINANCIACIÓN DE PLANTACIONES	2017-00283	3	J-3	50 577 61 00 000 2016 00001 00
26	DIVER ARBEY CASTAÑEDA MACHUCA	USO DE DOCUMENTO FALSO	2017-00070	2	J-3	50 001 60 00 564 2014 03987 00
27	NELSON RIVAS RODRIGUEZ	ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS	2018-00273	2	J-3	50 573 60 00 562 2010 00220 01
28	OLGA LUCIA BAQUERO JIMENEZ	ESTAFA Y OTROS	2017-00503	2	J-3	50 001 60 00 567 2012 01212 01
29	LUIS ALBERTO OSORIO SANTANA	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO	2017-00956	4	J-3	50 001 31 07 002 2014 00149 00
30	JEISSON FABIAN SUAREZ PORRAS	INASISTENCIA ALIMENTARIA	2017-00067	2	J-3	50 001 60 00 563 2010 01418 01
31	OLGA LUCIA ZORA RODRIGUEZ	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO	2017-00670	3	J-3	50 001 31 07 004 2015 00055 00
32	FREDY MONESQUE JUEZ	INASISTENCIA ALIMENTARIA	2020-00187	6	J-3	50 001 40 04 005 2010 00444 00
33	ELIGIO RIOS ALDANA	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO	2017-00052	2	J-3	50 001 31 07 001 2015 00287 00
34	AGUSTIN MANUEL OSORIO SANTANA	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO	2017-00053	2	J-3	50 001 31 07 001 2015 00145 00
35	HERNANDO GAITAN MENDEZ	INASISTENCIA ALIMENTARIA	2020-00192	5	J-3	50 001 40 04 005 2012 00026 00
36	VICTOR ALFONSO GUEVARA GUEVARA - ENRIQUE PINILLA RODRIGUEZ	TRÁFICO DE MONEDA FALSIFICADA	2020-00206	5	J-3	50 001 31 04 004 2007 00038 00

37	RAMON ELADIO RAMOS ALVARADO	CONSERVACIÓN O FINANCIACIÓN DE PLANTACIONES	2020-00213	5	J-3	50 001 31 07 002 2008 00015 00
38	ELIAS FABIAN MUNAR ALFONSO	HURTO CALIFICADO	2017-00094	3	J-3	50 001 60 00 564 2014 07330 00
39	RUBBER ANTONIO NAVARRO CAICEDO	CONCIERTO PARA DELINQUIR	2017-00393	5	J-3	50 00160 00 000 2012 00062 00
40	JORGE HERNANDO JIMENEZ DUEÑAS	HURTO CLIFICADO Y OTRO	2019-00237	4	J-3	50 001 60 00 000 2018 00043 00
41	CARLOS ANDRES CASTAÑEDA GONZALEZ	EXTORSION TENTADA	2019-00455	2	J-3	50 313 60 00 559 2016 00592 00
42	ADRIAN MAURICIO NARVAEZ OROZCO	TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES	2018-00866	2	J-3	50 001 60 00 564 2017 09334 00
43	MICHAEL ALEXIS LEMUS GONZALES	HURTO CALIFICADO	2019-00213	4	J-3	25 126 61 01 191 2017 80030 00
44	RONALDO ANDRES CARDENAS DAZA	HURTO CALIFICADO TENTADO	2020-00105		J-3	50 001 60 00 564 2019 01804 00
45	JOSE ALBEIRO OSORIO HINCAPIE	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR 14 AÑOS	2020-00195	6	J-3	50 00131 04 002 2009 00063 00
46	MARCIAL ENCISO GOMEZ - BENJAMIN RUIZ BELTRAN	TRÁFICO DE MONEDA FALSIFICADA	2017-00170	6	J-3	50 001 60 00 564 2015 01150 00
47	KAREN PAOLA PARRADO PARRADO - MAICOL YESID ARIZA ACHURY	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	2016-00301	6	J-3	50 001 60 00 564 2016 02627 00
48	JHON RAMIRO ARDILA GARCIA	HURTO CALIFICADO	2019-00035	2	J-3	50 001 60 00 564 2018 02218 00
49	LEIDER ANDRES COMETA CAMPO	EXTORSIÓN TENTADA	2017-00434	2	J-3	50 573 60 00 578 2016 00043 00
50	AMIN TAFUR CASTRO	EXTORSIÓN AGRAVADA	2018-00617	2	J-3	50 001 60 00 000 2018 00092 00
51	LUIS ERNESTO CRUZ BERMUDEZ	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	2020-00271	2	J-3	50 001 60 00 564 2019 02437 00

52	FREDY GIOVANNY MARULANDA CLAVIJO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	2019-00476	2	J-3	50 001 60 00 564 2018 02118 00
53	JUAN DAVID ACOSTA LESMES	FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO	2017-00307	3	J-3	25 151 60 00 687 2015 00355 00
54	MAURICIO TIBADUIZA HERRERA	ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS	2016-00571	4	J-3	50 001 61 05 671 2011 86324 00
55	OSCAR CASTILLO RINCÓN	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	2018-00115	4	J-3	50 568 61 05 635 2014 80551 00
56	YULY FERNANDA LÓPEZ RÍOS	HURTO CALIFICADO	2018-00108	2	J-3	50 001 60 00 564 2014 02144 00
57	CAMILO ANDRÉS ANDRADE ARTUNDUAGA	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	2018-00033	2	J-3	50 001 60 00 564 2017 01181 00
58	OSCAR IGNACIO CORTES PÉREZ	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	2017-00841	3	J-3	99 001 60 00 670 2015 00133 00
59	BELISARIO DELGADO HURTADO	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO	2017-00833	4	J-3	50 001 31 07 004 2013 00120 00
60	HENRY ORLANDO MINA SILVA	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	2016-00024	8	J-3	50 001 60 00 564 2013 02600 00
61	JHON FREDY DIAZ PARDO	ACCESO CARNAL VIOLENTO AGRAVADO	2016-00085	12	J-3	50 001 31 04 001 2006 00189 00
62	EDUARDO VASQUEZ PISCO	HOMICIDIO AGRAVADO	2020-00107	12	J-3	50 001 31 04 001 2001 00041 00
63	GERMAN EDILBERTO TORRES JEREZ	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	2017-00436	2	J-3	50 001 60 00 564 2014 03451 00
64	JADER ENRIQUE ESPITIA GUTIÉRREZ	FALESDAD EN DOCUMENTO PRIVADO	2020-00214	4	J-3	50 001 60 00 567 2011 00567 00

**Parágrafo:** Teniendo en cuenta la cantidad de procesos a redistribuir, el despacho receptor de los procesos, cuenta con el término improrrogable de tres (3) meses, contados a partir del recibo de los procesos para culminar esta labor.

**ARTÍCULO 2°.** La anterior redistribución, se seguirá bajo las directrices que se enuncian a continuación, así:

1. Cualquier inquietud que se presente durante la medida de descongestión de la presente redistribución de procesos, será absuelta directamente por el respectivo despacho o dependencia:

DESPACHO	TELEFONO	CORREO
Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de EPYMS de Villavicencio	3143987062	<a href="mailto:csepmvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co">csepmvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juez Primero de Ejecución de EPYMS de Villavicencio	6730710	<a href="mailto:ejc01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co">ejc01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juez Segundo de EPYMS de Villavicencio	6730711	<a href="mailto:ejc02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co">ejc02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juez Tercero de EPYMS de Villavicencio	6610385	<a href="mailto:ejc03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co">ejc03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

2. La Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio, previo al envío de los procesos, debe allegar ante el Juzgado Promiscuo Municipal, receptor de los procesos, los formatos de los Oficios que se deben enviar y de los formularios respectivos (Procuraduría General de la Nación, Registraduría Nacional del Estado Civil y Policía Nacional, SIAN de la Fiscalía General de la Nación), una vez la correspondiente decisión del proceso se encuentre debidamente ejecutoriada.
3. La Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio, remitirá al correo electrónico del despacho que recibe los procesos, objeto de la medida de descongestión, un listado detallado en el que registre número de proceso o de la ejecución de sentencia, condenado, delito, cantidad de cuadernos, folios, estado del proceso y Juzgado fallador, tanto físico, como magnético.
4. La Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio dejara las respectivas anotaciones en el software de *Justicia XXI*, al igual que en el listado de procesos fijado en la cartelera de Centro de Servicios, con el fin de dar la publicidad necesaria a efectos de enterar a los sujetos procesales sobre la redistribución de procesos adoptada en este Acuerdo.
5. El Juzgado Promiscuo Municipal, receptor de los procesos, enviara las respectivas comunicaciones indicando *“que la presente decisión se adopta como medida de descongestión, mencionando cuál de todos los Juzgados de Ejecución de Penas decretó la extinción de la pena y señalando el abonado telefónico del despacho y el correo institucional del mismo”*. Igualmente comunicará en los Oficios los datos del despacho, con el fin de que las personas se puedan comunicar a los mismos, sin efectuar desplazamiento alguno.

6. El Juzgado Promiscuo Municipal, receptor de los procesos, efectuará la notificación por estado de la decisión por medio de la cual se decretó la extinción de la sanción penal, cuando sea necesario.
7. El Juzgado Promiscuo Municipal, receptor de los procesos objeto de la presente medida de descongestión, cancelará las órdenes de captura que se hubiesen podido emitir para el cumplimiento de la pena que se ejecutó.
8. El Juzgado Promiscuo Municipal, receptor de los procesos objeto de la presente medida de descongestión, al culminar la labor aquí asignada, remitirá los procesos a los Juzgados de conocimiento o falladores, para proceder a su archivo definitivo.
9. Finalmente, El Juzgado Promiscuo Municipal, receptor de los procesos objeto de la presente medida de descongestión **debe** informar al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de penas y Medidas de seguridad de Villavicencio, **la fecha y el número del oficio** por medio cual remitió con destino a los Juzgados de conocimiento o fallo, así como el número de cuadernos que integran la actuación.

**ARTÍCULO 3°:** Ordenar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, la coordinación logística para efectuar la redistribución y entrega de los procesos aquí relacionados desde la sede del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio a la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Mapiripán.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al Juzgado Promiscuo Municipal de Mapiripán, así como al Juzgado Promiscuo Municipal de Fuente de Oro, al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio, al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, al Director Seccional de Administración Judicial y a sus Oficinas Judicial y de Soporte Tecnológico.

**ARTÍCULO 5°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LORENA GÓMEZ ROA**

Presidente

REDM/CEBC  
EXTCSJME20-802 / JULIO 29 DE 2020

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899  
Fax. (8) 6629503 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
E mail: [consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co)

